

Domingo 10 de Octubre de 1971

Proceso y Liberación del Cardenal Mindzenty

JAIME CASTILLO V.

Detenido el 27 de diciembre de 1949. Procesado, junto a seis más, el 3 de febrero de 1950. Sentenciado a presidio perpetuo, bajo los cargos de conspiración para derribar al Gobierno comunista, alta traición y especulación en divisas extranjeras. Liberado por la revolución de 1956. Refugiado en la Legación de Estados Unidos en Budapest cuando las tropas soviéticas invadieron, contra la voluntad del Gobierno y del pueblo húngaros, el suelo patrio. Desde entonces —¡quince años más!—, reducido a vivir en un par de piezas, sin comunicación, casi sin movimiento.

El proceso Mindzenty no estaba dirigido contra un jerarca católico demasiado conservador o capaz de cometer delito. Era, en verdad, una operación general lanzada contra todas las iglesias dentro de los países comunistas. Mas aún: era parte de la escalada (como se dice ahora) del régimen totalitario que iba expulsando todas las formas de organización social o política independientes.

En cada oportunidad, el régimen afirmó que no combatía a la Iglesia, partido o grupo racial o cultural, sino sólo a individuos delincuentes. En el caso del Cardenal Mindzenty, esto fue reproducido puntualmente. Todavía hoy el diario oficial del Gobierno chileno ha insistido sobre esa tesis.

El proceso Mindzenty se apoyó, primero, en una campaña de insultos. Las autoridades de Gobierno, desde el Primer Ministro (un militante del Partido de los "Pequeños Propietarios"), hasta el último reportero de la prensa controlada por los comunistas, se ensañaron en su persona. Reaccionario, proimperialista, enemigo del pueblo, monarquista, antijudío, aventurero, todo se dijo de él mientras era Cardenal Primado de la Iglesia Católica Húngara. Hubo manobras para dividir a esta última. Se halagó la vanidad de los "católicos avanzados". Se presionó a los sacerdotes y obispos para que cayeran en deslealtades. Se azuzó a los obreros y a los estudiantes para que gritasen, bajo sus ventanillas: "¡Que lo cuelguen!". El Gobierno puso como condición de todo arreglo que él fuese desplazado. Un vocero oficial declaró sarcásticamente que su resistencia ante los nazis tenía como verdadera causa la defensa de cierta cantidad de ropa interior que había en su palacio...

El Cardenal Mindzenty no contestó los ataques. Pero defendió los derechos de su Iglesia. ¿Estaba equivocado? Sería necesario analizar el asunto a la luz de los hechos del tiempo. Pero su defensa de la Iglesia fue apoyada por el Vaticano. Y hoy en día ha vuelto a recibir el testimonio del Papa. En todo caso, no merecía ser arrestado, desacreditado, ofendido, procesado y condenado a presidio perpetuo. Esto se hizo posible por la misma razón por la cual fueron fusilados Petkov y Kostov, en Bulgaria; Rajk, en Hungría; Slansky, en Checoslovaquia: es decir, por la existencia de un Estado totalitario que resuelve sus dificultades derramando la sangre de los adversarios o de los servidores, en forma implacable y metódica.

Es dramático que fuese acusado mientras Lázlo Rajk era miembro del Gobierno. Antes de dos años, ya había sido éste destituido por la misma máquina que él usó con tanto ímpetu. Es igualmente dramático que los jueces y fiscales que lo condenaron hayan sido también víctimas de la purga insaciable.

No es posible, pues, separar al Cardenal Mindzenty de toda una época histórica en que la opresión fue renovada bajo la bandera del marxismo-leninismo-stalinismo. Quien mantenga, como el Gobierno húngaro actual, sobre la persona del Cardenal Mindzenty, la tesis elaborada hace veintidós años, no hace sino revelar que sigue estando dominado por una mentalidad deshumanizada. Y no se puede esperar de él otra cosa que una reproducción de las mismas monstruosidades ya conocidas.

Lunes 11 de Octubre de 1971

Proceso y Liberación del Cardenal Mindzenty

II

Jaime Castillo V.

¿Era culpable el Cardenal Mindzenty? El juicio que se le siguió formaba parte de la escalada de procesos trucados, con los cuales el stalinismo horrorizó al mundo durante veinticinco años. Los métodos probatorios descansaban en la confesión. El juicio mismo antes ya de abrirse la causa ante el Tribunal era una forma de aplastamiento del individuo por la omnímoda máquina del Estado que gobierna sin leyes, ni responsabilidades ni límites. El Cardenal no confesó del modo como lo hicieron los viejos bolcheviques en la URSS o los pastores protestantes en Bulgaria. No estaba físicamente destruido. Pero, sin duda era un hombre derrotado. Confesó muchas cosas que jamás habría aceptado si hubiese mantenido su combatividad. La forma en que se defendió fue débil, sin entereza, con espíritu de concesiones y de halagos, indignos de un jefe religioso que luchaba por la libertad de su Iglesia y de una fe en la cual creía. Su alegato final pudo haber sido mucho más enérgico. No había pruebas que lo obligaran a darse por derrotado. No tenía necesidad de aceptar culpabilidades. No había razón alguna para callar el testimonio moral de sus combates anteriores, de sus libros, del hecho de ser una víctima vejada indignamente por un poder absoluto y mediocre. Sus intentos de refutar las pruebas acumuladas por el Fiscal tenían una base suficiente, pero se negó a usarla. Incluso llegó a admitir a su lado un defen-

sor que trabajaba en el espíritu del sometimiento vergonzoso al Fiscal, sin capacidad para decir una sola palabra con entereza frente al acusador y con lealtad para su cliente.

No es verdad que el Cardenal Mindzenty confesó todo como un autómatas. Pero tampoco lo es que compareció a las sesiones del Tribunal en perfecto estado físico y espiritual. Mucho menos es verdadero decir que el juicio fue limpio y legal. El proceso fue una farsa de puro estilo staliniano. No importan las ideas sociales o políticas de un hombre cuando de esto se trata. El culpable, en tales casos, no es el acusado, por ser retrógrado o avanzado. El único culpable es el régimen totalitario que impide saber exactamente cuál es la responsabilidad del sujeto a quien masaca de modo inmisericorde, por la simple razón de que su país está dirigido por hombres impregnados de ferocidad deshumanizada.

El Cardenal sabía lo que le esperaba. Los hechos que veía diariamente deben haberlo convencido de que ni siquiera el Primado de la Iglesia Católica, en un país esencialmente católico, escaparía a la suerte de los hombres y mujeres llevados a las cárceles del régimen. Por eso preparó una carta en la que de antemano negaba lo que pudiera llegar a decir en la prisión.

Pues bien, la prueba de que el Cardenal era un hombre quebrantado por los sufrimientos reside en que el Fiscal tuvo éxito en hacerle reconocer

en la audiencia pública del juicio, que esa carta (escrita para impedir la tortura y la confesión humillante!) fuese desautorizada por él mismo.

Seis años más tarde, las masas de rebeldes húngaros liberaron de la cárcel al Cardenal Mindzenty. Pocas horas alcanzó a estar libre. Pero tuvo tiempo para declarar que había sido sometido a una inmensa presión. De esta manera, el valor judicial del testimonio desaparece. El acusado no estaba hablando por su propia voluntad ni bajo el peso de las pruebas. Era falso que sus actitudes de sometimiento obedecieran a la legalidad del procedimiento, a la fuerza de las acusaciones, a la convicción íntima de que ahora estaba diciendo la verdad. Si hubiese sido así, el Cardenal habría mantenido sus dichos del proceso.

No hay pues prueba alguna válida en contra suya. El juicio fue fraguado para perderlo como hombre y como eclesiástico. Los quince años de reclusión voluntaria en la Embajada norteamericana muestran que nunca aceptó las acusaciones de que fue objeto.

Creemos que es abominable justificar un juicio como éste mediante el argumento de que el Cardenal tenía ideas conservadoras. Con ellas o sin ellas; fue una víctima llena de nobleza de un poder fundado en la crueldad y en la mentira. Comprobaremos esto de una manera todavía más increíble en nuestro próximo y final artículo sobre la materia.

Proceso y Liberación del Cardenal Mindzenty

III

por JAIME CASTILLO V.

Quisiéramos llamar la atención hacia los inconcebibles hechos que vamos a revelar y comprobar. No han sido destacados suficientemente con anterioridad.

El Cardenal Mindzenty fue acusado "de haber dirigido una organización con el objeto de derribar el régimen democrático y la República" establecida en Hungría comunista de 1949.

Así lo afirma el acta de acusación (Joseph Mindzenty, devant le Tribunal du Peuple", Budapest 1949, Editions d'Etat, p. 26 y 28).

La requisitoria final lo confirma: "La primera acusación contra Mindzenty es que organizó y dirigió un movimiento orientado al derrumbamiento de la República y del orden democrático. El objeto del movimiento era instalar a Otto de Habsburgo sobre el trono de Hungría. Mientras tanto, Mindzenty asumiría los cargos del Gobierno" (p. 160).

La sentencia, por su parte, se apoyó en la misma tesis:

"Resulta sin ninguna duda de la materialidad de los hechos que las actividades del primer acusado Joseph Mindzenty, orientadas a la restauración de los Habsburgos, no tenía en suma otros objetivos que la supresión de las instituciones democráticas" (p. 187).

Esta sentencia descansa de hecho en las confesiones de los acusados. No hubo, en verdad, más pruebas que los testimonios de éstos. Las demás eran inconducentes o dependían del valor que les daban los mismos reos.

En consecuencia, el fallo supone un análisis de esas declaraciones y una referencia concreta a ellas. Lo inverosímil es que no ocurrió así. La Cámara Especial del Tribunal del Pueblo de Budapest se limitó a formular apreciaciones políticas generales, a veces sin relación con el pro-

ceso, y a dar por establecidos los hechos que debía haber verificado minuciosamente. No hay en los considerandos de la sentencia (p. 185 a 190) absolutamente ninguna argumentación, ni siquiera elemental, sobre los hechos de la causa y sobre las pruebas rendidas. Las declaraciones de los acusados no son analizadas.

No es esto todo. La trágica inhumanidad del Tribunal comunista se revela en que la aserción fundamental de la sentencia condenó a los acusados sobre la base del supuesto de que ellos habían confesado su participación en los delitos establecidos, o sea, en la organización de un complot para derribar al Gobierno comunista. Mas, —¡adviértase bien!— jamás hicieron tal declaración. Lo que el Cardenal y sus compañeros de tortura afirmaron fue que, en el caso de producirse una tercera guerra mundial (cosa de que se hablaba mucho entonces) y que Hungría fuese ocupada por las tropas norteamericanas, procurarían formar un Gobierno, encabezado por el Cardenal, a fin de mantener el poder en manos de ciudadanos húngaros. El Cardenal dijo a este respecto:

"Me siento culpable en tanto he cometido una parte considerable de los actos por los cuales soy acusado o bien en la medida señalada en mi carta dirigida al señor Ministro de Justicia, y que habéis leído esta mañana. En substancia, pues, me siento culpable en esa medida. No quiero embellecer lo que he hecho. Naturalmente no resulta de ello que acepte las consecuencias deducidas por el acta de acusación. Por lo que se refiere, por ejemplo, a los delitos mencionados en el artículo a) del acta de acusación, declaro que, sin desear contradecir ciertos detalles, no acepto la afirmación según la cual habría participado en la elaboración de un proyecto destinado a de-

arrumbar el régimen democrático, y acepto menos la acusación de haber jugado un papel principal en la preparación de este mismo plan" (p. 72).

Hostigado por el Presidente, durante el interrogatorio, el Cardenal jamás pasó de lo siguiente:

"No veíamos posibilidad alguna para realizar la restauración monárquica. No se podía pensar en ello más que suponiendo un cambio histórico proveniente del exterior. No se podía soñar en un cambio que viniese del interior" (p. 82).

Más adelante, agrega que, al comprobarse que no habría tercera guerra mundial, él mismo canceló el proyecto hipotético de encabezar un Gobierno nacional que pudiera tratar con las tropas norteamericanas de ocupación (p. 86).

Esta alegación no fue considerada. El Fiscal la omitió. La sentencia evita pronunciarse sobre ella. El propio abogado del Cardenal supuso que éste había reconocido los delitos que le imputaba el acta de acusación. Desde el punto de vista de la defensa, bastaba con señalar estos hechos para destruir los fundamentos del fallo.

Es inverosímil, pero así sucedió. Veinte y un años después, el Gobierno húngaro y sus seguidores (¡también en Chile!) mantienen su odio contra un hombre que fue víctima de una injusticia tan flagrante, tan ignominiosa. Después de ser sentenciado, su sucesor también fue objeto de un proceso público. Resultó condenado por complicidad en el delito de conspiración que el Tribunal de Budapest fraguó por sobre la cabeza del Cardenal Mindzenty. Y él mismo ahora... confesó lo que el Cardenal había rechazado obstinadamente.

Decir estas cosas es lo que algunos cobardes llaman hacer "anticomunismo".